IACETA OFICIAI

Año XXII

PANAMÁ, 14 DE ABRIL DE 1925

Número 4615

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial,

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N9 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N9 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

espacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Iudepeudencia.—Casa particular: Calle 22, Nº 4.

secretario de Agricultura y Obras Públicas

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer pi-so, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, NP 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 61 de 1925, de 30 de Marzo, por la cual

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y

Decreto número 48 de 1925, de 25 de Marzo por el cual se nombra Intendente de la Circunscripción de San Blas... Decreto número 51 de 1925, de 26 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento de imer Suplente del Personero Municipa! de Horconcitos.....

SECCION SECUNDA

Resolución número 66 bis, de 31 de Marzo 1925... olución atimero 67, de 4 de Abril de ción número 68, de 4 de Abril de 1925.....

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 75, de 31 de Marzo de

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATRITES Y MARCAS

ORIGINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Díario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Marzo de 1925.....

Relación de los documentos presentados a) Diario de la Oficina de Registro de la iad, para su inscripción, en el día 3 de Marzo de 1925....

Cuadro de las operaciones efectuadas en la

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO 19 DEL CIRCUITO

de la visita practicada por el seños

Avisos Oficiales.....

Poder Legislativo

LEY 61 DE 1925

(DE 30 DE MARZO)

por la cual se fijan los sueldos de ciertos emplea-dos públicos nacionales.

La Asamblea Nacional de Panama.

DECRETA:

Artículo 1º Los Jefes de Sección de las Secretarias de Estado ganarán ciento veinticinco balloas (B. 125.00) mensuales cada uno.

Artículo 2º Los Oficiales Primeros Artículo 2º Los Oficiales Primeros de las Secretarias de Estado ganarán cien balboas (B. 10000) merisuales cada uno, los Oficiales Segundos, ochenta balboas (B. 80.00), y los Oficiales Terceros cuando los haya, sesenta y cinco balboas (B. 65.00).

Artículo 3º Los Corregidores de los Barrios de San Felipe, Chorrillo. Santa Ana y Caidonia ganarán ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales cada uno.

Artículo 4º El Alcalde del Distrito de David tendrá una asignación mensual de cien balboas (B. 100.00).

Artículo 5º El sueldo del Inspector de Medidores de electricidad, gas y agua en la ciudad de Panamá, será de elento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales.

Articulo 69 El sueldo del Abogado Consultor de la Junta Central de Ca-minos será tijado por la misma Junta.

Parágrafo. Este empleado será de libre nombramiento y remoción de la Junta Central de Caminos.

Artículo 7º Se vota un crédito su-plementa: al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de mil noventa balboas (R. 1090.00) para atender al pago del gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º Al liquidar el Presu puesto de Gastos de la vigencia próxi-ma, el Poder Ejecutivo incluirá en el cuadro respectivo los sueldos seña-lados por la ley.

Artículo 9º Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo del año de mil nove-cientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA

El Secretario,

Arcadio Acuilera O

República de Panamá. —Poder Ejecu-tivo Nacional.—Panamá. treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

Publiquese y ejecútese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justi-

CRLOS L. LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 48 DE 1925

(DE 25 DE MARZO)

por el cual se nombra Intendente de la Circunscripción San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo finico. Se nombra al señor Luis Hernández R.. Intendente de la Circunscripción de San Blas, con derecho a sueldo desde el día primero del presentante de la contra de la presentante de la primero del presentante de la pres mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLES L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 51 DE 1925

(DE 26 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento de Primer Suplente dei Persouero Municipal de Horcon-cites.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Santiago Jované, Primer Suplente del Personero Municipal de Horconcitos.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a los veintisêis días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia. CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 66 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución número 66 bis.— Panamá. Marzo 31 de 1925.

Panama. Marzo 31 de 1929.

Martin Diaz, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo, por conducto del Gobernador de la Provincia del Darien, que se le conceda la ligerta condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuas fue condenado, y un certificado expedido por el alcaide de la Carcei del que el peticionario na observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Martín Díaz la Hibertad condictonal durante la cuarta parte de la pena de 8 meses de reclusión a que due condenado y como mañana cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad.

Se revocará la libertad condicional concedida en el caso de que el agraciado incurra por una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad, en tal caso sufrirá el reincidente la primera que se le impuso, hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justi.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo National.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 67.—Pañada.—Resolución numer má. 4 de Abril de 1925.

Santiago J. Cáceres, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaíde de la Cárcel de este Circuito en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESURLVE:

Conceder a Santlago J. Cáceres, la ilbertad condicional durante la cuarta parte de la pena de cuatro meses de reclusión a que fue condenado, y como ha cumpilido ya el tiempo que debía cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena.

Se revocata la libertat condicional concedida en el caso de que el peticionario incurra por una nueva violación de la leyente en peta restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá el reinciente la primera que se le impuso hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener puevamente ese beneficio.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justi.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 68

Delina Núlez panamella, reo del delito de encubridora de violación, so icita del Poder Ejecutivo se e concetta la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por lascuales fue condenada y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los untículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESURLVE:

Conceder a Delfina Núfiez la liberund condicional durante la cuarta
marte de la pena de treinta y dos meme de reclusión a que fue condenada,
y como el cinco de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena.
m ordena que sea puesta en libertad
m dicha fecha, quedando sujeta a la
wigilancia de las autoridades por el
limempo que le faita de la condena.

Se revocará la libertad condicional en el caso de que la agraciada incurra por una nueva violación de la ley en puna restrictiva de la libertad y en tal en su sufrirá la reincidente la primera que se le impuso hasta su expiración, una que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtemor nuevamente ese beneñolo.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justi-

CARLOS L. LÓPEZ

@ECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 75

Marpública de Panamá,—Poder Rjecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 75.— Panamá, 31 de Marzo de 1925.

Panamá, 31 de Marzo de 1925.

El señor Juan Michalunakos, natural la Provincia de Gition, Grecia, de 35 de de edad, comerciante y soltero, se dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaria, solicitando Carmão, para cuyo efecto acompaña los directes documentos: copia del acta de amento prestado ante el Presidente y escretario del Consejo Municipal de Callón el día 18 de Marzo de 1924, y melaraciones rendidas ante el señor Almide Municipal del Distrito de Colón de Señores Diamante Diamantides, Antonio Tagaropulus, Celso Rodríguez y Juastacio Betegón, quienes atestiguan de lo conocen y que tiene más de diez de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Michalunakos, esta Secutaría acepta como comprobados los
hachos afirmados por él en su referido
osmorial acerca de su identidad personal
y del tiempo de residencia que tiene en
República; y reuniendo, como en efectorefure, las condiciones exigidas por el
artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución
Macional, y estando su petición ajustada
a lo dispuesto en el Código Adminismativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

III Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SA-LUD:

LOD:

Por cuanto que el señor Juan Michahumakos ha solicitado del Poder Ejecutiwo que se le expida Carta de Naturalez
como ciudadaco panameño, exponérado
mer natural de la Provincia de Gitton,
Grecia, de 35 años de edad, comerciante
y moltero, y por cuanto ha llenado todos
lme requisitos exigidos por el ordinal 30
miticulo 5º de la Constitución Nacional y
por el Código Administrativo, todo lo
cmal comprueha de manera satisfactoria
com documentos antúnticos y con copia
del acta levantada ante el Presidente y
el Secretario del Consejo Municipal de
Colón el dia 18 de Marzo de 1924;

Da terro de actividada la virbusión

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expadir la presente Carta de Naturaleza al señor Juan Michalunskos, declarándole panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los treinta y un días del mes de Marzo de 1925.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención.

Señor Secretario de Fomento,

Presente

En nuestro carácter de apoderados de David Thompson, domiciliado en Londres, Ingiaterra, solicitamos de usted se sirva expedit a favor de dicho señor, patente de invención por diez (10) años, sobre un proceso de detoxicación del bacilo de la tuberculosis y otros microorganismos para la preparación de vacunas», de que es autor el ya mencionado señor Thompson.

Acompaño:

Dos explicaciones detalladas del invento:

Los comprobantes de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, Julio 12 de 1921.

Por la American Trade Dev. Co.,

G. Arias F.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 6 de Abril de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventz días después de la fecha de la primera publicación, no se habiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la patente que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Presente

Vo, Angel Viu, súbdito español, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad con profesión de comerciante, solicito de usted, que previo los trámites legales, sea registrada en el Despacho a su diguo cargo, la denominación comercial de mi establecimiento de frutería y heladeria que tengo establecido en la Avenida Central de esta ciudad La denominación comercial consiste en las palabras

LA NACIONAL

escritas generalmente en linea recta. Esta denominación la uso en el frente de mi establecimiento, en el papel y bolas de papel o de cartón en que se colocan los productos que se expenden. En los avisos, carteles de propaganla, papel de escritorio, sobres, y en todo cuanto juzgue necesario y a propósito para mi negocio.

Me reservo el derecho de usar la deno minación en toda forma, tamaño y colo res, que altere su carácter distintivo.

Acompaño

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Un clisé de la marca; y

Cuatro marbetes de la misma.

Panamá, Marzo 15 de 1925.

Atento servidor,

Angel Viu.

República de Panamá. — Secretaría de Agricultura. — Panamá, 3 de Abril de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

I. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. -2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1925.

As. 4087. Escritura 292 de 13 de Septiembre de 1920, de la Notaria de Chiriqui, por la cual W. C. Kinkead veude a W. C. Staton, una finca ubicada en el Distrito de Alanje.

As. 4083. Escritura 3 de 5 de Buero de 1921, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Aurelio Serracin vende a W. C. Staton, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje.

As. 4089. Escritura 118 de 19 de Mayo de 1922, de la Notaria de Chirigni, por la cual la Nacióu vende a W. C. Staton, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje.

As. 4090. Escritura 167 de 20 de los corrientes, de la Notaría 18, por la cual Lorenzo Beford vende a Juan Campodónico el motovelero denominado «Macaracas».

As. 4091. Escritura 321 de 27 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Domingo Mirauda, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje, que mide 3/2 hectáreas con 7.337 metros cuatrados

Panamá. Febrero 28 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. OUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Obcina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 2 de Marzo de 1925.

As. 4092. Escritora (sin número) de 18 de Abril de 1917, otorgada ante el Cónsul de Pananis en Los Angeles, Calífornia, por la cual R. E. de Kay confere poder especial a Walter C. Staton.

As. 4093. Oficio 1112 de 24 de Octu bre del año pasado. del Juez 4º Munici pal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca forzosa constituída por Lucrecia M. Tejada a favor de Fernaudo Feruández Quevedo.

As. 4094. Escritura 61 de 20 de Pebrero último, de la Notaria de Colón, por la cual «Autonio Andrade Polanco y Compañía Lientada», cancela hipoteca constituita a su favor por Erasmo Díaz sobre una finca ubicada en la ciudad de volón, y éstr vende a la citada Compañía, la misma propiedad.

As. 4095. Entró anteriormente.

As. 4095. Adicioua el asiento anterior

As. 1997. Poder especial conferido por la croso Match Kabashiki Kaishas (Toyo Match Company, Ltd.) a Fat y Co., tota que los represente en el regis tro é la mirca de fábrica «Swallow Rann.), succito por el Director de aque lla Compañía ante el Cóusul de Panamá en Yukobama.

As. 4098. Escritura 182 de 28 de Febrero de 1925, de la Notaría 18, por la cual el señor Júan Balzent Pintt constituye hipoteca a tavor del Banco Nacional, y don Tomás Arias cancela obligación.

As. 4099. Escritura 112 de 18 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona el asiento 3850 del Tomo 11 del Diario.

As. 4100 Escritura 180 de 28 del mes pass do, de la Notaría 28, por la cual se adiciona el 2598 del Tomo 11 del Diario.

As. 4101. Escritura 65 de 26 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Nizam Din, y se deciara heredero a Moahammad Shafi.

13

1

1

As. 4102. Escritura 67 de 26 del mes pasado, de la Notaria de Colón, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la Logia Nyrie número 5245.

As. 4103. Escritura 137 de ayer, de la Notaría 28, por la cual Tulio Sánchez vende a Rita Mariue, una finca ubicada en esta ciudad.

As 4104. Escritura 111 de 5 del mes pasado, de la Notaria 19, por la cual Efigenia Baquero cancela hipoteca a Mercedes Cajar.

As. 4105: Racritura 138 de 2 de Marzo de 1925, por la cual Rita Marine constituye hipoteca a favor de Tomás Arias, por la suma de B/4.500.00, sobre 3 fincas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, Marzo 2 de 1925

El Sub-Jefe del Registro Público,

ANGRL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Marzo de 1925.

TAs. 4105. Escritura 79A de 24 de Diciembre pasado, de la Notaria de Rilbao, España, por la cual «The West Hartlepool Steam Navigation Company. Limited» vende a la «Compañia Maritima Klauchove», una cuora parte de un bu-

As, 4107. Escritura otorgada ante el Notario Público del Condado de Kings, Condado de Nueva York, por la cual la cªaciñe Mail Steam Ship Co », autoriza o confiere poder a Gordon H. Balch.

As. 4108. Escritura otorgada aute el Notario Público del Condado de Nueva Vork, por la cual la «Pacific Mail Steam Ship Co.» nombra Dignatarios.

As. 4103. Escritura 109 de 18 de Rebrero pasado, de la Notaria 2º, por la cual Amada Lasso vinda de Meléndez consutuse hipoteca a favor de Julio J. Rabrega, sobre una finca situada en esta cindad.

As. 4110. Escritura 140 de ayer, de la Notaria 22, por la cual Justiniano Richefort vende a Honorio González Guill, una finca ubicada en Arraiján.

As. 4111. Escritura 80 de 28 de Rebrero pasado, de la Notaria 13, por la cual Enrique A. Jiménez y otra, venden a Pedro C. Otárola y otra, un terreno.

As. 4112. Escritura 125 de 20 de Pebrero pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Demetria Hernández de Balboa, vende una mina de oro a Bonifacia H. de Herrera.

As. 4113. Escritura 185 de ayer, de la Notaría 1º, por la cual se protocolizan 2 actas del Club Hipico de Panamá.

As. 4114. Escritura 181 de 28, de Febrero pasado, de la Notaria 18, por la cual la «Compañia de Préstamos y Construcciones» vende un terreno y varias construcciones a finique I. Boyd.

Panamá, Marzo 3 de 1925.

El Sub-Registrador General,

ANGRL M. FERRARI P.

CUADRO de las operaciones efectuadas en la Sección de Hipotecas, Provincia de Coclé, durante el año de 1924.

Meses	Constitucion de Hipotecas				Cancelaciones				DERECHOS DE-
	Fincas rásticas	Valores	Fincas urbanas	Valores	Fincas rústicas	Precios	Finens urbanas	Precios	VENGADOS
Enero	1	в. 5.000.00	1	B. 405.00	1	В		В	B. 15.00
Febrero	3	14.850.00	,		1	12.000.00			34.50
Marzo	4	12.900.00	1	2,250,00	3	12.650.00			39.40
Abril	1	350.00							1.30
Mayo	3	5.000.00			2	2.250.00		,	17.50
Junio	3	1.246.00	1	2,600.00					9.80
Julio								,	
Agosto	· · · · · •		3	200.00	2	12.500.00			4.90
Septiembre	3 .	800.00							3.10
Octubre	2	3.500.00	3	4.450.00					20,40
Noviembre	4	3.200.00							9.00
Diciembre	1	137.00	1	1.000.00	1	197.90			6.40
TOTALES	25	B. 46.983.00	10	B. 10.905.00	10	B. 39.607.90		В	B. 161.30

RESUMEN DE LAS INSCRIPCIONES PRIMERAS

FINCAS	VALORES		
Rústicas 25	B. 46.983.00		
Urbanas 10	10.905.00		
Totales 35	B. 57.888.00		

TOTAL DE INSCRIPCIONES HECHAS

FINCAS	VALORE	s
Rústicas 35	B. 86.59	0.90
Urbanas 10	10.90	5.00
Totales 45	B. 97.49	5.90

Panamá, 31 de Diciembre de 1924.

RESUMEN DE LAS INSCRIPCIONES SEGUNDAS

FINCAS	VALORES		
Rústicas 10 Urbanas	В. 39.607.90		
Totales 10	B. 39.607.90		

215

2

El Registrador General,

B. QUINTERO A

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

din la visita practicada por el señor Gobernador din la Provincia de Los Santos, a la Oficina del Juzgado Primero del Circuito.

En Las Tablas, a las 9.30 a. m. del dia veintiocho de Febrero de mil novedentos veinticinco, el suscrito Gobermador de la Provincia asociado de su Secretario, se trasladó a la Oficina del Jazando 1º del Circuito de Los Santos, a efecto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes que hoy termina.

El señor Secretario presentó la rela-mión de los negocios así: Pendientes de la visita anterior

Entrados en el mes..... 5 Total.....

Quedan.....

Salidos en el mes.....

Movimiento habido durante el Sentencias..... Autos..... Oficios 53 Providencias..... Telegramas Notificaciones personales..... 36 45 Edictos..... 12 Informes secretariales... 15 Traslados..... Declaraciones Edictos emplazatorios....

Certificaciones Despachos..... Boletas de comparendo..... Posesión de peritos..... Dictámenes periciales..... Copias.....

Desgloses..... Así terminó el acto, del cual para cons-tancia, se extiénde la presente diligen-

PÍNDARO BRANDAO.

2

6

4

4

5

El Juez 1º del Circuito, JOSÉ L. PÉREZ.

El Secretario del Juzgado,

Manuel de Jesús Vargas

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CETA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le-gales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justi-

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taria de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así;

	•				
Por	นท ธกิจ		B/ 6.00		
.,	seis meses,		3.00		
	tres meses		1.50		

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida. En la misma Oficina están a la venta

las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias obre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918/a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a E, U.25 el ejeme

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe na! y de Minas. Judicial, Fiscal y Admi-nistrativo a B/ 2.50 el ejemplar empasta-tado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Teso-rería de Hazienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B! 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre contiene todas las disposiciones Tierras Nacionales.

> JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresas,

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nómi-nas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada dia. El a entrega de las mismas se hará en la-lioras de la tarde del día signien-te, o - e devolverán con las objectones del caso s. no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSERIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá. —Secretaría de Ha-cienda y Tesoro. —Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

CONCURSO A BECAS

República de Panamá. - Secretaría de Instrucción Pública.

Hasta el día 15 del próximo mes de Abril se recibirán en la Secretaría de Ius-trucción Pública, solicitudes para la ad-judicación de 17 becas en la Escueia Nor-mal de Iustitutoras y 17 en el Instituto Nacional, que serán distribuidas así:

Provincia de Bocas del Toro

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 3 Provincia de Coclé

Instituto Nacional 2—Escuela Normal 2

Provincia de Colôn

Instituto Nacional 2 - Escuela Normal 2

Provincia de Chiriqui

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 2

Provincia del Darién

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 2 Provincia de Herrera

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 2

Provincia de Los Santas

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 2 Provincia de Panamá

Instituto Nacional 1-Escuela Normal 1

Provincia de Veraguas

Instituto Nacional 2-Escuela Normal 2

Cinco becas de la Escuela de Artes y Oficios y cinco de la Escuela Profesional se adjudicaráu a los cinco aspirantes a becas en dichos planteles que mejores calificaciones obtengan en los exámenes de prueba.

Todo aspirante a beca debe llenar ine-ludiblemente las siguientes condiciones:

- a) Observar buena conducta lo mismo que sus padres o guardadores, lo que comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, rendidas ante un Alcalde de Distrito o ante cnalquier Juez Municipal o de Circuito, debiendo certificar la autoridad ante la cual se rindan tales declaraciones sobre la honorabilidad de los declarantes;
- b) Ser de familia notoriamente pobre, o que lo seau sus padres, parientes más cercanos o cuso seros a cuyo cargo estén y que se encuentren, por lo tanto, en el deber de atemiera a sus necesidades; todo esto se comprobará del mismo modo sestiadado en el aparte anterior;
- c) Gozar de buena salud, estar vacu-nado y no tener defectos físicos que lo inhabiliten para ejercer un arte u oficio. Este requisito se comprobar con certifi-cacio médico expedido por el Médico Os-cial, o de no haberlo en el lugar que re-sida el peticionario, por otro Médico cualquiras que tenga permiso para ejer-cer la profesión;
- d) Ser panameño domiciliado en el país y no tener menos de 14 años de edad. Esto se comprobará con la parti-da de bautismo;
- e) Poseer diploma de Escuela prima-ria, que deberá ser incluído en el legajo que acompañe a la solicitud.

No se adjudicarán becas:

- 1º A los aspirantes que vivan en la Capital de la República;
- 2º A los que tengan ya un hermano sosteuido por el Gobierno en cualquiera de los establecimientos de enseñanza del país o del extranjero.

- 3º A los aspirantes que tengan un promedio general inferior a 3 en las ca-lificaciones de los exámenes de prueba;
- 4º A los aspirantes que hayan cursado el II, III o IV año en la Escuela Nor-mal de Institutoras o en el Instituto Na-

Observaciones

- 10) El concurso quedará cerrado el dím 15 de Abril próximo:
- 28) Los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas se efectuaria en el Instituto Nacional ante un jurado compuesto por la Inspectora de Enseñanza Secundaria y Profesional, el Director de cada plantel, y los electronales de cada de c mores que sean necesarios, en los días 24 y 25 de Abril.
- 32) La adjudicación provisional de las 38) La adjudicación provisional de las becas se bará absolutamente de accuerdo con las calificaciones que obtengan los candidatos. La adjudicación definitiva se hará en el mes de Septiembre al terminar el primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que rinda a la Serretaria de Instrucción Páblica el Consejo de Profesores de cada establecimien to. Los agraciados con becas de finitivas deberán proceder entonces a celebrar con la Secretaria un contrato;
- 46) Cuando dos aspirantes por una smiliama Provincia obtuvieren un prome-dio ignal, se dará preferencia a aquél que tenga mayores calificaciones en las amilgnaturas principales que son: Caste-liamo, Aritmética y Ciencias Naturales;
- 39) Cuando entre 10s aspirantes a be 39) Cuando entre 108 espirantes à De-mor una Provincia no hubiere ningu-mo cuyas calificaciones den por lo menos ma promedio de 3, las becas de esta Pro-visicias se llenarán con los aspirantes de estass Provincias que hubieren obtenido las Calificaciones requeridas,
- 60) La Secretaría de Instrucción Pú-blica rechazará las peticiones que no es-tim ajustadas a las condiciones expresa-dam en el presente aviso.

Panamá, Marzo 1º de 1925.

O. MÉNDEZ P... Secretario de Instrucción Pública.

AVISO DE LICITACION (VENTA)

III suscrito Jefe de Materiales y Com-puns para la República de Panamá, al pubblico en general,

HACE SABER:

Que hasta las tres (3) de la tarde en punto del día dieciséis (16) del mes de abril del presente año, se recibirán pro-mestas en pliego cerrado, para la venta a varios efectos de propiedad nacional.

Las propuestas deberán presentarse en muel seltado de primera clase y acompa-midas a la vez del recibo que compruebe gue se ha depositado por conducto del fere de la Oficina de Ingresos, la suma fumal al diez (10%) por ciento sobre el unior total de la propuesta.

El pliego de especificaciones y cual-quiera otra información puede consultar-ne en la Oficina del Jefe de Materiales y Compres, todos los días hábiles en las laoras de despacho.

Las propuestas que se presenten, serán emarninadas de la hora arriba indicada em adelante y una vez terminado, se ha nil la adjudicación provisional al mejor postor, entendiéndose que para su valider se necesita la aprobación del Poder Reliectivo. cetivo

Son condiciones de esta venta, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, em su artículo 94.

Panamá. 16 de Marzo de 1925.

CHARLES L. STOCKELBERG, Jele de Materiales y Compres.

EDICTOS

EDICTO

IIII suscrito Gobernador de la Provin-cia de Panamá, encargado de la Admi Iniatración de Tierras Baldías e Indul-

HACE SABER

Que el señor Mauricio Pere, ha solici-tado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldio de dos hecufresa de extensión, de-nominado «El Consuelo», obicado en el lugar conocido con el nombre de Las Pe-Esas, jurisdicción del Corregimiento de Pacora, y dentro los siguientes linderos:

Por el Norte, finca de Francisco Garri-do; Sur, finca de Marcelino Melgarejo; Este, río de Pacora; y Oeste, terrenos baldíos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Piscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábites en lugar público de este Despacho y eu la Corregiduria de Pacora, para que todo aquél que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus de-

Fijado en esta Administración, a las cuatro de la tarde de hoy, doce de Fe-brero de mil novecientos vintícinco.

El Gobernador.

ARCHIBALDO E. BOYD.

El Secretario.

Recaredo Carles.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez ad-hoc Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Cecilia Formichella de Amore, para que por sí o promedio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos en el juiclo de divorcio que contra ella ha entablado en este Tribunal su esposo Gabriele Amore, durante el término treinta días.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de esta Secretaria, por el térmi-no de treinta días hábiles, hoy 24 de Mar-zo de 1925, y copia de él entrego al inte-resado para su publicación.

El Juez ad-hoc.

CÉSAR CABALLERO.

El Secretario ad-interim.

Gustavo Villalaz.

6 vs.--1.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes se halla depositada una novilla amarilla de tercera talla, con las puntas de las orejas cortadas y marcada a fuego en el auca derecha así:

VP

la cual se encontraba pastando en el lu-gar denominado aEl Espino, de esta jurisdicción, hace como doce meses masso o menos sin que se le conozca dueño al-

El animal en referencia ha sido de-nunciado como bien vacante (Art. 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimieto a lo que reza el Art. 1601 del mismo Código, se tija este Aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad y se en-vía copia al señor Secretario de Gobier-no y Justicia para su publicación en la Gacera Orictat por treints (30) días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; venoido ese plazo será vendi-da en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. El animal en referencia ha sido

Soná, S de Enero de 1925

El Alcalde.

FÉLIX A. CAEVIÑO.

El Secretario.

Manuel S. Reves R.

30 vs.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrita de Aguadulce,

RACE SABER:

Que en poder del señor Arcadio Barria V. de esta vecindad, se encuentra depo-sitado un caballo colorado, de pequeña alzada, sin hierros ni señales, como de cinco años de edad; tiene ta pata dere-cha trasera de color blanco.

cha trasera de color blanco.

Desde hace tres años aproximadamente, este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, por el llano denominado «Los Barceillos». Regiduría de Membrillar, comprensión de este Distrito, motivo por el cual fue deum ciado en este Despacho, como bien vacante, por el depositario Barría V.

Para que los que se crean con derecho al referido animal, se presenten oportu-namento a hacerlo valer, se fija este edicio en lugar visible de la Secretaria del Despacho y en los más concurridos de esta ciudad, de acuerdo con el artícu-lo 1601 del Código Administrativo.

A fin de que sea publicado en la GA-cera Opicial, en la forma establecida por el Código Judicial en su artículo 1432, remitase copia de este edico al señor Gobernador de la Provincia.

Fijado hoy a las cuatro de la tarde. Aguadulce, seis de Enero de mil no-ecientos veinticinco.

El Alcalda

ENRIQUE CASTILLO. El Secretario.

30 vs.--23

R. Vargas.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder de Teodoro Ibarra sa halla depositada una novilla amarilla como de dos años, señalada con una nuesce por encima y otra por debajo (hoja de hizuera) en ambas orejas, y mareada a fuego con un fierrectio seme-janto a una ACHE con la vuelta a la iz-

jante a una ACHE con la vuence a la caquierda, así: u.
Esta novilla se haliaba vagando por los llanos de aJuan Diaza hace más de tres meses, sin que so sepa quién es su

Gueno.

Si alguien comprobare su derecho dentro del término de treinta días comunes, que durará fijado al público este Avise, le será entregada la novilla, previa indemnización de los gastos quo es hayan causado, y si no, se venderá en pública subasta con las formalidades legales.

Antón, 27 de Enero de 1925. El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ 30 vs....22

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER!

Que en poder del señor Cirilo Núñez, panameño. natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado de regular tamaño y marcado a fuego así: F. G.

Este animal ha sido denunciado como Lesse sammar ha suto denunciaco como bien vacantie por encontrarse vegando, sin dueño conocido, en las sabanas de Bejuco, de esta jurisdicción, hace más de ocho meses.

Todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presentará a hacerlo valer dentro del término de treinta días, vencido el cual, se procedería a rematarlo en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

Copia de esta disposición se enviará opertunamente al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Char e, Enero 28 de 1925.

El Al alde,

SECTO RAMOS

El Secretario. 30 v : 29

Moisée Gélves G.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Oue en poder del señor Tesorero Municipal se hallan depositadas 29 camisesas y 8 camisas trakio las ouales fueron
entregadas a cete Despecho por el señor
Regidor de Oajaca, quien manifestó que
las menionadas prendas de vestir las
había dejado allí un individuo oriundo
de Jamaise hace varios meses sin saber
en la actualidad su paradero.

Y para que sirva de formal notifica-ción a quien se crea con derecho a los referidos artículos se fijan sendos avisos en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en los lugares más visibles de la ciudad.

Un ejemplar se envistă al señor Se-cretario de Gobierno y Justiala para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pasados treinta días de estos avisos, si nadie ha comprobado ser dueño de ellos se rematarán en subasta pública por el señor Tesorero Municipai.

Penonomé. 15 de Octubre de 1924.

El Alcalde.

José P. Roppianer

El Secretario.

Eldiberto Carles.

1

1

Ø,

30 vs. 30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distri-to de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Everardo Antonio Decereza, natural y vecino de esta oiudad, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una yegua oriando, potrilla hembra color oscuro y marcada a fuego así:

Dicho animal tiene de edad como unos sels años.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo vigente, se cita, llama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre dicho animal, para que en el plazo de 30 días hega valer sus derechos contados desde la fecha.

nesce la feona.

Pasado este término sin que hubiere reclamo alguno se rematará en subasta pública y para mayor conocimiento del público e e manda publicar en la Gacera Orichal por el término de treinta días (20).

El Alcalde Primer Suplente,

R ALEMAN.

Demetrio Vergasa y V. 30 vs. 30

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Práxedes Ro-dríguez C. está depositado un caballo moro-sabino, marcado a fuego en la pa-leta izquierda así: (Es), y en la pulpa faquiarda est. (D.) izquierda asi: (J).

aquieron an: (J).

Este animal ha estado vagando durante más de un año por los llanos del Higo, de Corregimiento de Vijagual, y no tiene dueño conocido aegún las investigaciones que se han hecho.

restigaciones que es han hecho.

Por tanto, lo anterior se hace sabra al público por medio del presente, para que el que se crea dueño de este animal laga valer ana derechos dentro de treinta días (30) vencidos los cuales, será rematado por el Tesorero Municipal, y su valor ingresará al Tesoro Municipal.

Copia de 2ste aviso se envierá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para ser publicado co la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo.

David, Diciembre 26 de 1924.

El Alcalde.

N SAPAT.

El Secretario.

M. Ballino Alverado.

Imprenta Nacional. - Rec. No 3566- A